

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Informo al Señor Juez lo siguiente:

1. El apoderado de la parte demandante solicita la TERMINACION del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.
2. Levantamiento de las medidas cautelares.
3. Devolución de los anexos sin necesidad de desglose.
4. Nombra dependientes.
5. No existe embargo de remanentes.

A Despacho para proveer. Manizales, septiembre 01 de 2020,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria-4

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, Caldas, cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020).

INTERLOCUTORIO:	No. 697
PROCESO:	APREHENSION Y ENTREGA
DEMANDANTE:	RESPALDO FINANCIERO S.A.S. NIT. 900775551-7
DEMANDADO:	LEIDY OROZCO RANGEL CC. 1096188918
RADICADO:	170014003002-2018-00568-00

Vista la constancia que antecede, y toda vez que la parte interesada ha solicitado la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, SE DISPONE:

1. DAR POR TERMINADO EL PROCESO del asunto, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.
2. Levantar las medidas cautelares practicadas.
3. Ordenar la devolución de los anexos que acompañaron la solicitud de aprehensión, sin necesidad de desglose, especialmente de los documentos denominados contrato DE PRENDA SIN TENENCIA SOBRE LA MOTOCICLETA con placas **MYN 10 D**, y el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE AVAL.
4. Téngase como dependientes a JULUAN CAMILO SANCHEZ JACOME, LEONARDO ROMERO CENDALES, LAURA SOFIA HENAO PAVAS y DIANA PAVAS GOMEZ para retirar los anexos mencionados en el numeral anterior.
5. No hay lugar a condena en costas
6. Expídase oficio a la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES de esta ciudad
7. Ordenar el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: 092
FECHA: 07/09/2020

SECRETARIA.